APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIO BÍO, Y OTIC PROFORMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 20 de enero de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 1583 y 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, entre sus funciones específicas se encuentra la de celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

3. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo SEGUNDO, N° 2, letra a, de la Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de

fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue, la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío está facultada para acordar y firmar convenios de colaboración que fueren necesarios, a nivel regional, para la ejecución de las finalidades institucionales.

Que, en ese contexto y con fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío y la OTIC Proforma, suscribieron un Convenio con el objeto establecer un marco jurídico general dentro del cual se van a desarrollar las relaciones entre las partes, consistentes en la colaboración, cooperación y apoyo mutuo de ambas instituciones en el desarrollo y cumplimiento de sus respectivos objetivos institucionales, siendo necesario dictar la resolución que apruebe el Convenio suscrito.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°. APRUÉBASE el Convenio de colaboración suscrito con fecha 5 de diciembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la OTIC Proforma, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACION

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Y

CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA
"OTIC PROFORMA"

En Concepción, a 05 de diciembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° 14.207.308-0, ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, el **CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA**, empresa del giro de servicios, rol único tributario N° 74.252.300-4, representado por su Gerenta General doña **Fabiola Muñoz Vergara**, chilena, cédula nacional de identidad N° 11.857.688-8, ambas domiciliadas en Avenida Los Leones N° 668, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante *"OTIC PROFORMA"*, han acordado el siguiente Convenio de cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

El **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, en adelante SERNAMEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país. Conforme a su Ley orgánica N° 19.023, constituye un servicio público funcionalmente descentralizado y territorialmente desconcentrado, contando con Direcciones Regionales en cada región del país.

OTIC PROFORMA, es un Centro Intermedio para Capacitación, reconocido por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, líder en calidad y servicios de intermediación que cree en la gestión de personas como la clave para su desarrollo y mejor empleabilidad. Es un organismo sin fines de lucro, cuya gestión se centra en los valores éticos que los rigen, integrando a las personas, la comunidad y el medio ambiente, siendo parte fundamental de su cadena de valor.

SEGUNDO: OBJETIVO.

Los comparecientes vienen en este acto a pactar un Convenio de cooperación con aplicación en la Región del Biobío, que tiene como finalidad realizar de manera conjunta acciones de difusión y promoción de la equidad de género en actividades productivas; acciones de formación y capacitación de mujeres en distintas áreas que promuevan su desarrollo laboral y personal; la igualdad de oportunidades y de trato para mujeres y hombres; y la necesidad de fortalecer la conciliación de las responsabilidades laborales y familiares, promoviendo buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral, para generar inserción laboral femenina, todo ello de **forma complementaria** al Convenio suscrito a nivel nacional entre ambas instituciones comparecientes con fecha 28 de junio de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1172 de 8 de julio de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

TERCERO: ACTIVIDADES INVOLUCRADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente Convenio implica para OTIC PROFORMA:

1. Generar acciones para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias de OTIC PROFORMA.

2. Desarrollar de manera conjunta acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres entre las empresas socias de OTIC PROFORMA, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

3. Promover y difundir buenas prácticas laborales en las empresas socias de OTIC PROFORMA, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con énfasis en la conciliación y la corresponsabilidad laboral, familiar y personal, con el fin de destacar la importancia de trabajar colaborativamente acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en las empresas.

4. Fomentar capacitaciones a mujeres que se integran a sectores de la industria o comercio, en ámbitos definidos por OTIC PROFORMA en conjunto con SERNAMEG, que permitan a las mujeres insertarse en el mundo laboral (como también a

aquellas que ingresan por primera vez), y contar con una certificación de competencias que les facilite el ingreso a este mercado laboral.

5. OTIC PROFORMA incorporará dentro del proceso de licitación de cursos mandatados por sus empresas socias, la solicitud que las OTEC adjunten el certificado de antecedentes de sus relatores/as, quedando exceptuados de participar aquellos relatores/as que tienen sentencias por: acoso sexual, registro único de violencia intrafamiliar y pedofilia.

El presente Convenio implica para SERNAMEG:

1. Realizar charlas/talleres en materias propias de su quehacer institucional en aquellas empresas socias de OTIC PROFORMA que así lo requieran, previa coordinación.

CUARTO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio entrará en vigencia a partir de su fecha de suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá duración hasta el 31 de diciembre de 2020.

La vigencia de este Convenio podrá prorrogarse por períodos bianuales, siempre que el/la encargado/a técnico/a del Convenio emita informe favorable y previa dictación del acto administrativo correspondiente que apruebe la prórroga del Convenio acordada por ambas partes.

QUINTO: COPIAS DEL CONVENIO.

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir el presente Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de doña **Fabiola Muñoz Vergara**, para representar al **CENTRO INTERMEDIO PARA CAPACITACIÓN PROFORMA**, consta en la escritura pública otorgada con fecha 23 de noviembre de 2015 ante la Notario de Santiago doña Valeria Ronchera Flores, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por doña **Fabiola Muñoz Vergara** en representación de la OTIC Proforma de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 2°: DÉJESE expresa constancia de que el Convenio que por esta Resolución se aprueba, no implica inversión de recursos propios por parte de SERNAMEG.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.minmujeryeg.gob.cl/sernameg para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/CEV/AVA/clk
Distribución:
- Área Mujer y Trabajo SERNAMEG Biobío.
- Archivo.